



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

02 ABR 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 100/19
Sucre, 28 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 197/19 de 26 de marzo de 2019, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE(a.i.), solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para la intervención de los monumentos en la Plaza 25 de Mayo, es decir: Monumento de Antonio José de Sucre, Dos Leones Custodios, Monumento de Bernardo Monteagudo y el Monumento de Jaime de Zudáñez, trabajo que realizará la Carrera de Bioquímica de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la finalidad de eliminar los óxidos, consolidación de estratos, reintegración volumétrica y cromática y la protección final, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de marzo de 2019, realizada en la comunidad "La Barranca" Distrito - 6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la intervención de los monumentos en la Plaza 25 de Mayo, es decir: Monumento de Antonio José de Sucre, Dos Leones Custodios, Monumento de Bernardo Monteagudo y el Monumento de Jaime de Zudáñez, con la finalidad de eliminar los óxidos, consolidación de estratos, reintegración volumétrica y cromática y la protección final, trabajo que realizará la Carrera de Bioquímica de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial, en ese sentido, debe remitir el cronograma de intervenciones al H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR la intervención de los monumentos en la Plaza 25 de Mayo, es decir: Monumento de Antonio José de Sucre, Dos Leones Custodios, Monumento de Bernardo Monteagudo y el Monumento de Jaime de Zudáñez, conforme a normas establecidas, con la finalidad de eliminar los óxidos, consolidación de estratos, reintegración volumétrica y cromática y la protección final, trabajo que realizará la Carrera de Bioquímica de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

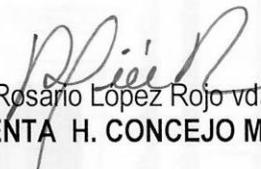
Página 2
R.A.M 100/19

Xavier de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial, en ese sentido, debe remitir el cronograma de intervenciones al H. Concejo Municipal.

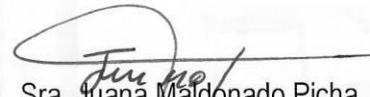
Art. 2º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe asignar un Profesional del Área, para que supervise el trabajo, que realizará la Carrera de Bioquímica de la U.M.R.P.S.F.X.CH., en los monumentos de referencia, que se encuentran en la Plaza 25 de Mayo, sea en sujeción a normas establecidas para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.